



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho  
a un aprovechamiento de aguas*

N/R: Rég. Usuarios/ED/I-4205-BU-13-7.

1. – En el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 48.736.
- Corriente: Río Arlanzón.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: D. Mauricio Álvarez Bohórquez, D.<sup>a</sup> Cecilia Sierra Gutiérrez, D. Valentín Alameda Sierra, D. Santiago Alameda Sierra, D. Germán Alameda Sierra, D. Antonio Alameda Sierra y D.<sup>a</sup> Purificación Alameda Sierra.

- Lugar, término y provincia de la toma: Villalbilla de Burgos (Burgos).
- Caudal máximo concedido (l/s): 2.759.
- Salto bruto (m): 8,27.
- Fecha de inscripción definitiva: 17-02-1973.

– Título de derecho: 10-08-1894: Concesión. 28-02-1936: Transferencia Orden Ministerial. 28-02-1956: Prescripción acta notoriedad Orden Ministerial. 17-02-1973: Transferencia por Dirección General.

– Observaciones: La primitiva inscripción por concesión 10-08-1894 a Juan José Arroyo con todo el caudal y pasando por escritura de compraventa a José María Alameda Beltrán; por transferencia Orden Ministerial 28-02-1936; unificándose esta concesión por prescripción Orden Ministerial 28-02-1956 con el aprovechamiento de Mauricio Álvarez Bohórquez, pasando en virtud de las escrituras de 1962 y 1963 a Cecilia Sierra en 1/2 plena propiedad y 2/3 de la otra mitad en inscripción.

Fábrica de harina.

El salto total de 8,27 metros se distribuye 2,58 de salto total del señor Bohórquez y 3,50 el de los demás usuarios.

2. – Con fecha de 15 de febrero de 2016, se recibió el informe emitido por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico perteneciente a la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala que:



«El aprovechamiento se encuentra fuera de uso en la actualidad, se comprueba que la fábrica de harinas se encuentra desmantelada llevando cinco años sin funcionar. Por lo que propone que se inicie la extinción del derecho a este aprovechamiento».

3. – El 29 de febrero de 2016 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 5 de abril de 2016.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez